

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-54

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Tercera Sesión Extraordinaria que comenzó el 29 de noviembre de 1993, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

(93)F-273 -- Para enmendar el párrafo (1) del inciso (h), el párrafo (2) y adicionar el párrafo (4) al inciso (n) del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; los incisos (a) y (e) y adicionar el inciso (g) al Artículo 5; enmendar el Artículo 7; el inciso (b) del Artículo 8; el Artículo 11; el inciso (a) del Artículo 15; el párrafo (1) del inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 21; el Artículo 22; el primer párrafo del Artículo 23; el inciso (a) del Artículo 25, el Artículo 27 y adicionar el Artículo 27A a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993" a fin de establecer un incentivo adicional para la inversión en proyectos turísticos y aclarar ciertas disposiciones para facilitar la implantación de la Ley.

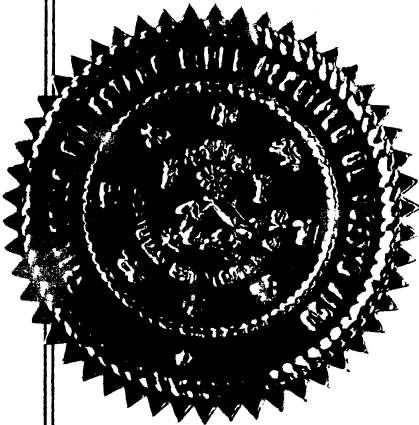
R. C. de la C. Núm. 852 -- Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de agosto de 1993, a los fines de aclarar que la Resolución Conjunta Núm. 627 se aprobó el 25 de diciembre de 1991 y no el 25 de diciembre de 1992 como se dispuso originalmente.

R. C. del S. Núm. 272 -- Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) de los cuales la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete dólares con nueve centavos (\$65,237.09) son provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 pareados con un sobrante de nueve mil setecientos sesenta y dos dólares con noventa y un centavos (\$9,762.91) de la Resolución Conjunta Núm. 249 de 16 de julio de 1992 previamente asignados al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) para que sean utilizados en las obras y mejoras

permanentes según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. Núm. 557 -- Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, que crea la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, a los fines de extender su vigencia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 14 de diciembre de 1993.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 14 de diciembre de 1993.

Baltasar Corrada Del Río
Secretario de Estado